

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EXPROPIACION  
DEMANDANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEMANDADOS :ANA ROSA GOMEZ DE JARAMILLO  
RADICACION :2017-337

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo solicita el demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 399-8-9 del C.G.P el Juzgado, DISPONE:

Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA a la Secretaria de Vivienda Social y hábitat del Municipio a través del Dr. JORGE ALBERTO ORTIZ VILLEGAS con T.P. 156555 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Inmueble ubicado en el corregimiento de Puerto Mallarino distinguido con el número 80 de la manzana D en el plano Carrera 7T No.88-22 Puerto Nuevo, comuna 7, ubicado en Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-570561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <b>_04 DE MAYO DEL 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>_71_</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---



DESPACHO COMISORIO No.8  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
H A C E R S A B E R:

A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso EXPROPIACION propuesto por MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en contra de ANA ROSA GOMEZ DE JARAMILLO RADICACIÓN 2017-337 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

DISPONE: 1. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA a la Secretaria de Vivienda Social y hábitat del Municipio a través del Dr. JORGE ALBERTO ORTIZ VILLEGAS con T.P. 156555 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, del siguiente bien: a) Inmueble ubicado en el corregimiento de Puerto Mallarino distinguido con el número 80 de la manzana D en el plano Carrera 7T No.88-22 Puerto Nuevo, comuna 7, ubicado en Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-570561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. JORGE ALBERTO ORTIZ VILLEGAS con T.P.156555 del C.S.J

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 30 días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

425d5e71753914b6334b89f7cfaa2ec36c04742be9aab61b4ba9a0729647f936

Documento generado en 03/05/2021 10:34:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>